

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 146/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	3503
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 3845/2025 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos	626-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos y el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando los requerimientos formulados; en consecuencia, quedan sin efectos los apercebimientos decretados.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad y solicita se le requiera a efecto de que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otro lado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, el promovente hace del conocimiento de este Alto Tribunal, lo siguiente:

"[...] Por otra parte, me permito manifestar que tomando en consideración que el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a la fecha del presente ha concluido por la anualidad del mismo, siendo así que para el presente ejercicio fiscal, es decir, 2025, el Poder que represento no cuenta con la suficiencia presupuestal para cumplir con los pagos e incrementos de la pensión materia del presente control constitucional; esto, debido a que el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que de manera indebida le fue aprobado al

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 146/2024

Tribunal Superior de Justicia; fue sustancialmente inferior, no obstante que, mediante oficio con número LJGO/JUNTA ADMON/5139/2024 el pasado 30 de agosto de 2024, en apego a la norma aplicable y en particular el último párrafo del artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se presentó oportunamente, ante el Poder Ejecutivo, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia correspondiente al ejercicio fiscal 2025. [...]

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal correspondiente**, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Asimismo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil setecientos diecisiete (1717); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos**, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por jubilación al que se refiere la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T04:35:59Z / 11/03/2025T22:35:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	3f 73 4f c8 46 51 b5 61 33 dd 21 06 a7 a6 bf 15 52 e4 f3 39 ee 2b f9 6e b6 e2 a7 40 bb 39 7e 5a 84 9c d5 f0 c8 c2 0b 13 e4 ee 4c 90 21 81 05 23 23 c5 08 b1 92 2e 58 ac 6d 35 ed 91 c5 6d e5 1b 9e ff d9 42 0a 08 a5 ed 38 3a d7 56 1e 46 7a 5c ce 51 6a 0e 07 b2 d9 af f2 8c 64 5f d4 fc 98 c8 87 67 0a 57 bb ee 42 f3 0e de 69 1e 5b 71 c6 f4 a0 ef c7 5d d5 d2 02 8d f9 de e3 ed ed c1 92 49 38 75 85 e3 ce 6e 6d 70 bc 95 f7 e6 d6 b7 5a 66 07 a4 6d 70 a2 4c c8 00 d0 ec 37 4f 24 43 a3 dd 0e 35 e1 4d d9 d3 b2 04 ad c6 d2 12 62 30 c7 14 24 36 12 64 00 9e fb 4f 50 0b 4c f4 b5 df 4f e5 02 bc d8 b8 9a a7 0d 92 d0 d6 7f 4d 05 97 68 a4 62 02 8a b3 72 73 5d 80 50 87 50 52 46 4b 5b cc c8 9a 91 ae cf da 2f 72 64 1c a0 90 f1 d6 28 a7 60 29 9e bb 48 e6 ae da 7b 39 66 2a 04 54 85 68						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T04:35:58Z / 11/03/2025T22:35:58-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T04:35:59Z / 11/03/2025T22:35:59-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8277991						
	Datos estampillados	E5EE6DEB7B2036F0579939A414AAEFE251353EC0239DFFC447C255A1925CAA56						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2025T21:21:50Z / 28/02/2025T15:21:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	76 74 6a 40 99 95 8a c1 83 f1 bf b9 15 5c 99 bd 55 47 bd 40 c7 1b bc 77 b5 62 85 15 25 50 ec fc 96 45 92 aa d5 61 11 c1 09 a1 a8 66 b5 08 6a 8c 6d b8 db 64 64 ee 36 01 99 6b 28 d2 24 2e 2e 41 fd 87 a6 27 53 17 3e b3 6e f5 b3 59 78 03 fa dc 7f 1c 12 a7 10 29 97 a2 fd 35 22 dd 29 d8 0c 5c 19 11 72 c4 0e 25 b5 d1 30 9b a5 a5 04 89 c4 59 c7 13 51 46 1a ae 3e 36 e1 b1 68 ff 14 86 44 70 e0 23 3d c8 02 f0 a3 29 cb 54 65 dc 17 a2 1b fb 2d 0d bb c3 8d a5 62 73 b0 7b b7 bb b7 5f ba 13 aa ca a4 97 62 ee 6b 3f 09 f5 2a 1e 77 3b 92 66 31 af 15 26 52 64 d9 0e 6e 9a 25 75 14 c8 99 5f 51 3f 4d c9 08 90 58 96 52 e2 80 3c 1e 4b 38 a6 13 e2 49 8d d1 9b b2 dc 96 d9 a5 ab 61 94 1c e6 61 36 78 95 8b ae 83 64 09 78 16 fc 4b 69 d5 17 c6 2c fe 57 75 60 94 70 65 72 c0 96 c1 73 69 f2						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2025T21:21:50Z / 28/02/2025T15:21:50-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2025T21:21:50Z / 28/02/2025T15:21:50-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8208058						
Datos estampillados	B7CEBFE9AF358D174863C813E187A0FB134A53A64245388AD035E0426E99047D							